

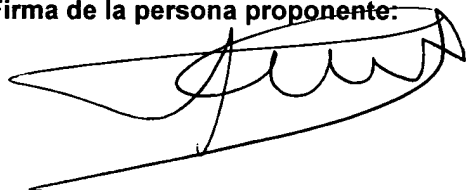
D. Francisco de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA”							
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)		
	X		Art. 6	Apartado 1. Párrafo 2	Transit.	Adicional	Derogat. Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).							
<p>6.1. (Apartado 2) Los ingresos así determinados se ponderarán, en su caso, multiplicándolos por un coeficiente, que no será inferior al 0,7 y se obtiene como el producto de aplicar los siguientes:</p> <p>.....</p>							
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)							
<p>La redacción actual induce al error de que como mínimo se ponderarán los ingresos por un coeficiente mínimo del 0,7.</p>							

En Málaga a 9 de Mayo de 2016

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación

